



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 259-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 27 de agosto de 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 61805-2015, sobre modificación por cambio de titularidad y prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme lo establece el artículo 81.1 del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en **cantidad, oportunidad y calidad**, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés ..". Asimismo, el artículo 81.2 del referido Decreto Supremo, señala que la **Acreditación de Disponibilidad Hídrica**, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras, no es exclusiva ni excluyente...";

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 084-2013-ANA/ALA-HC de fecha 16 de mayo de 2013, se otorgó a favor de la empresa Innovadora Civil Española S.L, aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico de la quebrada Ishichihui, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de la localidad de Ishichihui y Barranquita, distrito San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento San Martín", con fines de obtener licencia de uso poblacional, hasta un caudal de 1.56 l/s que hace un volumen anual de 49,196.16 m³, por un periodo de vigencia de dos (02) años, el cual venció el 16 de mayo de 2015;

De tal modo, que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Ishichihui y Barranquita, antes del vencimiento del plazo otorgado por la precitada resolución administrativa, solicitó modificación por cambio de titularidad y prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial para uso poblacional por el plazo de dos (02) años adicionales;

Que, mediante Informe Técnico N°063-2015-ANA/AAA.H-SDCPRH.H/EAPE, de fecha 17 de agosto de 2013, emitido por la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, se colige que técnicamente es factible proceder al cambio de titularidad y ampliación de vigencia del estudio de acreditación de disponibilidad hídrica, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de la localidad de Ishichihui y Barranquita, distrito San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento San Martín";

Que, con Informe Legal N° 122-2015-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 21 de agosto de 2015, la Unidad de Asesoría Jurídica, determina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ley y normas reglamentarias en recursos hídricos, opinando que la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, emita Resolución Directoral de modificación por cambio de titular y prórroga de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial para uso poblacional, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de la localidad de Ishichihui y Barranquita, distrito San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento San Martín", estando a que se ha acreditado la disponibilidad hídrica otorgada mediante Resolución Administrativa N° 084-2013-ANA/ALA-HC de fecha 16 de mayo de 2013, la cual venció el 16 de mayo de 2015; correspondiendo otorgar la prórroga con eficacia anticipada, por un plazo adicional máximo de vigencia de dos (02) años;

Que, en tal sentido, se debe prorrogar por el plazo de dos (02) años, la acreditación de disponibilidad hídrica, con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2015, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 084-2013-ANA/ALA-HC de fecha 16 de mayo de 2013; y modificar por cambio de titular la aludida Resolución Administrativa, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Ishichihui y Barranquita.

Con el visto de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2015, por el periodo de dos años (02) años adicionales, la vigencia establecida mediante Resolución Administrativa N° 084-2013-ANA/ALA-HC de fecha 16 de mayo de 2013, de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial para uso poblacional, para el proyecto de "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de la localidad de Ishichihui y Barranquita, distrito San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento San Martín", la misma que vencerá el 17 de mayo de 2017, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Ishichihui y Barranquita, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de agua natural	Superficial	
Nombre de la fuente	Quebrada Ishichihui	
Clase y tipo de uso	Poblacional	
Unidad hidrográfica	49847-Intercuenca Medio Alto Huallaga	
Puntos de captación	Ubicación política:	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84.
	Departamento/Región: San Martín Provincia: El Dorado Distrito: San José de Sisa Localidad: Ishichihui y Nuevo Barranquita	Quebrada Ishichihui 302 2 m E y 9 274 730 m N.



Balance hídrico de la quebrada Ishichihui

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Oferta hídrica (m ³)	2 008 800	2 370 816	3 080 160	3 343 680	3 080 160	2 721 600	1 633 824	1 285 632	1 399 680	1 660 608	1 632 960	1 821 312	26 039 232
Caudal ecológico (m ³)	200 880	237 082	308 016	334 368	308 016	272 160	163 382	128 563	139 968	166 061	163 296	182 131	2 603 923
Demanda asignada a terceros (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad hídrica (m ³)	1 807 920	2 133 734	2 772 144	3 009 312	2 772 144	2 449 440	1 470 442	1 157 069	1 259 712	1 494 547	1 469 664	1 639 181	23 435 309
Demanda hídrica del proyecto (m ³)	4 178.30	3 773.95	4 178.30	4 043.52	4 178.30	4 043.52	4 178.30	4 178.30	4 043.52	4 178.30	4 043.52	4 178.30	49 196.16
Superávit hídrico (m ³)	1 803 742	2 129 960	2 767 966	3 005 268	2 767 966	2 445 396	1 466 263	1 152 890	1 255 668	1 490 369	1 465 620	1 635 002	23 386 113

Artículo 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2), del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- Modificar el cambio de titularidad otorgado en la Resolución Administrativa N° 084-2013-ANA/ALA-HC de fecha 16 de mayo de 2013, consignando como nuevo titular de la acreditación de disponibilidad hídrica a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Ishichihui y Barranquita, manteniéndose vigente la precitada Resolución Administrativa, en todo lo que no se oponga a lo mencionado precedentemente.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto el derecho otorgado sobre acreditación de disponibilidad hídrica a favor de la empresa Innovadora Civil Española S.L.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Ishichihui y Barranquita, haciéndose de conocimiento a la empresa Innovación Civil Española S.L. con RUC N° 20544394313, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como a la Municipalidad Provincial de El Dorado, a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Huallaga Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JULIO CÉSAR VICENTE SALAS
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga